

MLF  
**DON ERNESTO JULIO PADRON HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *494/2017*

“En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 42/2017** modalidad **Generación de Crédito por nuevos ingresos** que por importe total de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (223.665,65 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la subvención otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a esta Corporación para la ejecución de la obra “Muros del albergue canino comarcal Valle Colino”, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, de incoación de expediente de modificación presupuestaria, modalidad Generación de Crédito por nuevos ingresos, con motivo de la Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Tenerife, por la que resuelve conceder al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la cantidad de 223.665,65 € para la ejecución de la obra muros del albergue canino comarcal “Valle Colino”.

2) Consta en el expediente copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de septiembre de 2016 por el que se declara la contratación de emergencia para la ejecución de las obras necesarias para la reposición de los bienes y servicios afectados, dentro de la obra de emergencia que hay que realizar en los muros del albergue canino comarcal “Valle Colino”

3) Con fecha 4 de diciembre de 2017 el Órgano de la Gestión Económico Financiera, informa que “según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, consta ingresado, el día 21 de noviembre de 2017, en concepto de “Subvención obras albergue canino” el importe de 223.665,65 €”.

4) El ingreso tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 76100 “Transferencias de capital del Cabildo Insular de Tenerife”

5) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 14 de diciembre de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 42/2017** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO por nuevos ingresos**, por importe de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (223.665,65 €)**, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe €
160	31100	6320196	Muros del Albergue Comarcal Valle Colino. AFECTADO	223.665,65
<b>TOTAL</b>				<b>223.665,65</b>

**Segundo.-** Contabilizar el ingreso por importe de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (223.665,65 €)**, en el concepto presupuestario 76100 "Transferencias de capital del Cabildo Insular de Tenerife."

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

